



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003021 DE 2016 30 DIC 2016

"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren las Leyes 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003, y los Decretos 2618 de 2012 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, es obligación de la Administración Pública en todos sus órdenes, diseñar y aplicar, acorde con la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, el cual debe ser ejercido en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 dispuso en su artículo 6° que *"el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las dependencias de las Entidades y organismos"*.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, establece que *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias"*.

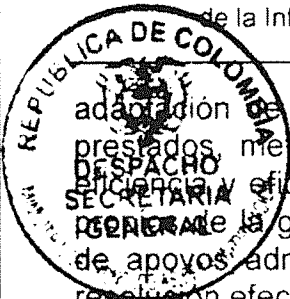
Que el artículo 15° de la Ley 489 de 1998, define el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"(...) un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional"*.

Que el artículo 17° de la precitada ley, dispone que las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Gobierno Nacional deben tener en cuenta, entre otros aspectos: programas de mejoramiento continuo en las áreas de gestión;



30 DIC 2016

"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"



adaptación de nuevos enfoques para mejorar la calidad de los bienes y servicios prestados, metodologías para medir la productividad del trabajo e indicadores de eficacia; estrategias orientadas a fortalecer los sistemas de información de la gestión pública para la toma de decisiones; así como la identificación de apoyos administrativos orientados a mejorar la atención a los usuarios y a la resolución efectiva y oportuna de sus quejas y reclamos.

Que la Ley 872 de 2003 creó el sistema de gestión de la calidad en la rama ejecutiva del poder público, como herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades obligadas.

Que en virtud de lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 2° de la Ley 872 de 2003, la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca, recae en la máxima autoridad de cada entidad pública.

Que de conformidad con el Decreto 4110 de 2004, reglamentario de la Ley 872 de 2003, se adoptó la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2004 con el fin de establecer, documentar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad en los Organismos y Entidades Públicas.

Que el Decreto 4485 de 2009, adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009.

Que el Decreto 2482 de 2012, establece los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión, y adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como instrumento de articulación y reporte de la planeación cuyo ámbito de aplicación refiere a las entidades y organismos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, organizados en los términos señalados en el artículo 42 de la Ley 489 de 1998.

Que con la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se da cumplimiento a la ejecución del Sistema de Desarrollo Administrativo señalado en el Capítulo IV de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 6° del Decreto 2482 de 2012 señala como instancia responsable de liderar, coordinar y facilitar la implementación del modelo, al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo "(...) en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Este comité sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal".

Que mediante Decreto 943 de 2014 se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno - MECI para el Estado Colombiano.

Que mediante la Resolución 1083 de 2013, se adoptó el Modelo Integrado de Gestión (MIG) y se creó el Comité del Modelo Integrado de Gestión en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de las

30 DIC 2016

"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"

disposiciones establecidas en el Decreto 2482 de 2012.

Se hace necesario actualizar las disposiciones contenidas en la Resolución 1083 de 2013 respecto a las dimensiones y componentes del MIG y las funciones del Comité MIG, para fortalecer la implementación de las políticas de desarrollo administrativo, los procesos transversales, la modernización de los sistemas de información y la capacidad administrativa, mejorar el desempeño institucional y optimizar el flujo de la información generada en el Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN. El Modelo Integrado de Gestión del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MIG), es el instrumento gerencial adoptado por la Alta Dirección para fortalecer la gestión institucional y consolidar la efectividad organizacional, a través de la aplicación de criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación a las facultades conferidas al Ministerio / Fondo TIC como entidad pública, permitiendo la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

ARTÍCULO 2. DIMENSIONES DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN. El MIG está conformado por las siguientes dimensiones y componentes:

1. Dimensión Estrategia

La Estrategia es la dimensión que direcciona la gestión del Ministerio / Fondo TIC, es orientadora y visionaria, permite focalizar la labor hacia un propósito retador y atractivo. Mediante la Estrategia se aclara qué es lo que quiere lograr la organización y comprende todos los elementos que el Ministerio/ Fondo TIC fórmula para establecer sus líneas de acción con la finalidad de integrarlos en un marco estratégico común, que sirva como guía permanente para el actuar diario.

En la dimensión Estrategia se desarrollan las políticas de desarrollo administrativo de "Gestión Misional y de Gobierno" y de "Gestión Financiera", a través de los siguientes componentes:

- a. El Plan Estratégico Sectorial e Institucional, formulando para ello misión, visión, principios, valores, objetivos, iniciativas, actividades, indicadores y metas estratégicas,
- b. Las metas de gobierno asociadas al Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- c. Los proyectos de inversión alineados al Plan Estratégico Institucional.
- d. Los planes de acción para cada vigencia del periodo de gobierno.
- e. La programación y ejecución presupuestal asociada.
- f. El programa anual mensualizado de caja.
- g. El plan anual de adquisiciones.
- h. El modelo de control y seguimiento estratégico, utilizado para monitorear el

30 DIC 2016

"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"

del cumplimiento de las metas de la entidad.

Por medio de la construcción de estos componentes el Ministerio / Fondo TIC hace visible el principio de autorregulación y el cumplimiento del componente de direccionamiento estratégico del cual trata el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

2. Dimensión Cultura

La Cultura es la dimensión que establece el marco de acción centrado en principios y valores que deben adoptar todos los colaboradores de la entidad, orientado a la realización de la misión, visión y objetivos institucionales del Ministerio / Fondo TIC. Esta dimensión, con sus componentes e instrumentos, da cumplimiento a los requerimientos en materia de Talento Humano del MECI y de la política de desarrollo administrativo "Gestión del Talento Humano".

En la dimensión Cultura se desarrolla la política de desarrollo administrativo del "Modelo de Gestión de lo Humano", a través de los componentes de gestión del conocimiento, competencias, relaciones, liderazgo, compromiso y productividad, el cual busca alinear el proyecto de vida de los colaboradores con las necesidades organizacionales del Ministerio TIC, para lo cual se cuenta con los siguientes instrumentos para su desarrollo:

- a. Plan Estratégico de Recursos Humanos – RRHH.
- b. Plan anual de vacantes.
- c. Plan Institucional de Capacitación - PIC.
- d. Plan de bienestar social e incentivos.
- e. Mecanismos de provisión de empleos.
- f. Inducción y reinducción.
- g. Evaluación del desempeño laboral.
- h. Acuerdos de gestión.

3. Dimensión Relación con los Grupos de Interés

La Relación con los Grupos de Interés es la dimensión que facilita la comunicación, el intercambio de información y la atención oportuna, veraz y efectiva de las solicitudes de sus grupos de interés en pro de la satisfacción de sus necesidades y expectativas. Esta dimensión desarrolla los mecanismos de la política de desarrollo administrativo de "transparencia, participación y servicio al ciudadano", y el eje transversal de Información y Comunicación (Información y Comunicación Externa) del MECI.

Esta dimensión está orientada a la definición de acciones anticipadas que generen mutuo beneficio entre los grupos de interés y el ministerio, a través del conocimiento de sus intereses, motivos, condiciones y especificidades.

La Dimensión Relación con los Grupos de Interés articula los componentes de "TIC para Servicios" y "TIC para Gobierno Abierto" de la Estrategia de Gobierno en Línea, a través de los siguientes componentes:

30 DIC 2016



se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"

- contra la corrupción: a través de la previsión y la mitigación de los riesgos asociados a las políticas, programas, proyectos y procesos, en pro de la transparencia de la entidad para la prestación de sus servicios.
- h. Racionalización de trámites: para facilitar el acceso a los servicios del Ministerio / Fondo TIC, incluidos su simplificación, estandarización, eliminación, optimización y automatización.
- c. Rendición de cuentas: como un mecanismo participativo de expresión del control social entre el Ministerio / Fondo TIC y los grupos de interés.
- d. Servicio al ciudadano y al operador: para garantizar el acceso multicanal oportuno a sus grupos de interés, para que realicen sus trámites y demás solicitudes en relación con los servicios ofrecidos por el Ministerio / Fondo TIC.
- e. Responsabilidad social institucional: que busca minimizar los posibles impactos negativos generados durante la prestación de los servicios en el medio ambiente y en la comunidad.

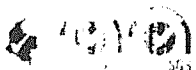
4. Dimensión Arquitectura Institucional

Arquitectura Institucional es la dimensión que establece los lineamientos, mecanismos y herramientas que en términos de diseño organizacional debe tener el Ministerio / Fondo TIC para cumplir con sus propósitos.

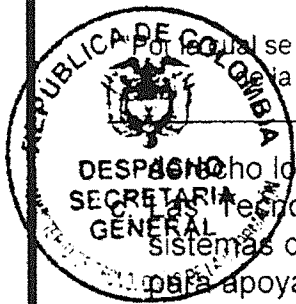
La Dimensión Arquitectura Organizacional da cumplimiento a la política de desarrollo administrativo de "Eficiencia Administrativa", y los elementos "TIC para la Gestión" y "Seguridad y Privacidad de la Información" de la Estrategia de Gobierno en Línea, a través de la identificación, racionalización, simplificación y automatización de trámites internos, procesos transversales y procedimientos, la optimización del uso de recursos, caracterizando al Ministerio / Fondo TIC como una organización moderna, innovadora, flexible y abierta al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado.

Para cumplir con tales propósitos se desarrollan tres componentes complementarios, así:

- a. Los Procesos: tienen como objetivo hacer transversal el accionar de la Entidad a partir de la identificación de los aportes de las dependencias en términos de generación de valor, para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Ministerio Fondo TIC. Su implementación en términos de "Gestión de la Calidad" prevé una orientación consciente hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, la claridad acerca de la interacción existente entre ellos, y la determinación de los recursos, roles y responsabilidades pertinentes para su desarrollo.
- b. La Información: fomenta la administración integral de la relación que poseen los procesos internos, los sistemas de información en los que se soportan, y la información que se genera. Ello incluye la centralización de la información transaccional, la conservación ordenada de la misma, independiente del medio en que se genere y su uso responsable. Su intención es reconocer a la información como un activo institucional y lograr su disponibilidad, integridad, confidencialidad y autenticación de acuerdo con su criticidad, parte fundamental de la gestión del conocimiento del sector TIC, en pro de la transparencia y el acceso al que tienen



30 DIC 2016



Por lo cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"

DESDE LOS grupos de interés.

SECRETARÍA GENERAL
 Tecnologías de la Información – TI: buscan planear estratégicamente los sistemas de información a través de su diseño, operación, soporte y mejoramiento para apoyar la gestión de los procesos identificados para el Ministerio / Fondo TIC, y soportar el flujo de la información que circula por las dependencias en términos de accesibilidad, disponibilidad, integridad, confidencialidad, autenticación y generación de conocimiento. Su implementación en la Entidad permite promover su utilización como una pieza clave para el mejoramiento continuo, la innovación organizacional y la preservación de la memoria institucional. La implementación de los planes de ajuste tecnológico, protocolos de IPv6, seguridad y privacidad de la información y manejo de redes, entre otros, hacen parte de este componente.

La articulación de estos tres componentes, permitirá la implementación de buenas prácticas de eficiencia administrativa que impacten el consumo de papel, a través de la elaboración de documentos electrónicos, sistematización de trámites, procesos y procedimientos, entre otros. A su vez, da cumplimiento a los siguientes elementos: Modelo de Operación por Procesos, Políticas de Operación, Administración del Riesgo e incidentes, Indicadores, Sistemas de Información, Información Interna y demás productos mínimos requeridos dentro del MECI que buscan el mejoramiento de la operación de las entidades.

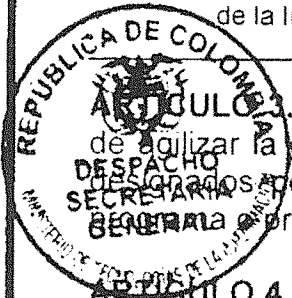
5. Dimensión Seguimiento, Control y Mejora

Seguimiento, Control y Mejora es la dimensión que desarrolla los mecanismos de seguimiento utilizados por el Ministerio / Fondo TIC, fortaleciendo su capacidad de autoevaluarse para detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones que orienten acciones oportunas de mejoramiento. Los componentes utilizados para el fortalecimiento de esta dimensión son:

- a. Autoevaluación del Control: mecanismo a través del cual se controla la ejecución transversal de los procesos y su generación de valor, para el cumplimiento de las necesidades y expectativas previstas, aportando así al desarrollo de la misión del Ministerio / Fondo TIC. Con este componente se hace visible el cumplimiento del principio de autocontrol y del componente de Autoevaluación Institucional que establece el MECI.
- b. Autoevaluación de la Gestión: mecanismo a través del cual todos los niveles de la organización evidencian su comportamiento particular frente a la obtención de las metas propuestas y los resultados previstos, para identificar las desviaciones sobre las cuales se deban tomar correctivos que garanticen al Ministerio / Fondo TIC el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Este mecanismo da cuenta del cumplimiento del principio de autogestión y del componente Autoevaluación Institucional de que trata el MECI.
- c. Evaluación Independiente: mecanismo a través del cual se realiza un examen objetivo frente al cumplimiento integral de todas las políticas de desarrollo administrativo previstas por el Ministerio / Fondo TIC, para apoyar el cumplimiento de su misión institucional. Para la adecuada aplicación de este componente, se consideran premisas claves como la independencia, neutralidad y objetividad de quien ejerza este rol. Este a su vez comprende el componente de Auditoría Interna mencionado por el MECI.

30 DIC 2016

"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"



ARTÍCULO 3. GESTORES MIG. Los Gestores MIG serán los enlaces responsables de agilizar la gestión de las dimensiones y componentes del MIG, los cuáles serán designados por el líder o responsable de dependencia, grupo interno de trabajo, proyecto.

ARTÍCULO 4. DEBERES DE LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO / FONDO TIC CON RESPECTO AL MIG. Los colaboradores del Ministerio / Fondo TIC, tendrán en relación con el MIG los siguientes deberes:

1. Aplicar dentro de su gestión los lineamientos del MIG y dar estricto cumplimiento a sus dimensiones.
2. Apoyar a través del conocimiento técnico y el soporte administrativo requerido, las acciones de actualización y mejora de las dimensiones que conforman el MIG.
3. Participar en las jornadas de sensibilización, apropiación y fomento de las dimensiones del MIG adelantadas por la Entidad.

ARTÍCULO 5. COMITÉ DEL MODELO INTEGRADO DE GESTIÓN (COMITÉ MIG). El Comité MIG es la instancia responsable de la planeación y el seguimiento integral a la ejecución de las estrategias y políticas de desarrollo administrativo que lleve a cabo el Ministerio / Fondo TIC. Para ello, promoverá las sinergias necesarias entre las diferentes dependencias, a fin que éstas redunden en beneficios colectivos que se traduzcan en los servicios ofrecidos por la entidad y trasciendan positivamente a sus grupos de interés. Este Comité hará las veces del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del que habla el artículo 2.2.22 6 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MIG. El Comité MIG estará integrado por los siguientes miembros con voz y voto:

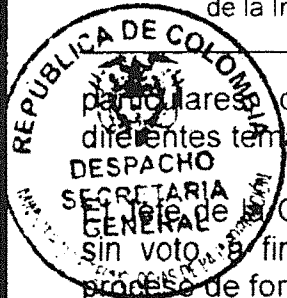
1. El Viceministro General o su delegado del nivel directivo y/o asesor.
2. El Viceministro de Tecnologías y Sistemas de la Información o su delegado del nivel directivo y/o asesor.
3. El Secretario General o su designado del nivel asesor, quien actuará como Presidente del Comité y representante de la Alta Gerencia.
4. El Jefe de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.
5. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
6. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
7. El Jefe de la Oficina Internacional.
8. El Jefe de la Oficina Asesora de Prensa.
9. El Subdirector Administrativo y de Gestión Humana.
10. El Subdirector Financiero.
11. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales, quien ejercerá la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO 1. SUSTITUCIÓN DE OTROS COMITÉS. El Comité MIG sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean obligatorios por mandato legal.

PARÁGRAFO 2. OTROS INVITADOS. A las sesiones del Comité MIG se podrá invitar a colaboradores del Ministerio TIC o de otras entidades públicas y a

30 DIC 2016

"Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"



particulares cuya presencia sea necesaria para una mejor ilustración de los diferentes temas de competencia del Comité.

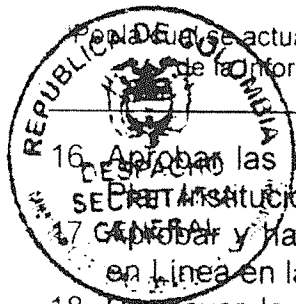
La Oficina de Control Interno asistirá en calidad de invitado, con voz pero sin voto, a fin de mantener su carácter de imparcialidad e independencia en el proceso de fortalecimiento de las políticas y componentes en cada dimensión.

PARÁGRAFO 3. OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA. La asistencia al Comité MIG será obligatoria. La inasistencia deberá ser justificada ante la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO 7. FUNCIONES DEL COMITÉ MIG. El Comité MIG tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar seguimiento y evaluar los planes estratégicos sectorial, institucional y el plan de acción, con el propósito de dar cumplimiento a las políticas de desarrollo administrativo.
2. Revisar, analizar y aprobar las propuestas de políticas internas, estrategias, planes estratégicos y alternativas de solución relacionadas con las políticas de desarrollo administrativo que apoyan la implementación y el mejoramiento del MIG, y hacer seguimiento a la implementación de las mismas.
3. Realizar seguimiento al avance de la implementación de las políticas de desarrollo administrativo.
4. Identificar y proponer las acciones de mejora necesarias que permitan dar sostenibilidad y mejora al MIG del Ministerio / Fondo TIC, y las políticas de desarrollo administrativo.
5. Asesorar al Ministro TIC en la definición de las políticas y componentes necesarios que impulsen el desarrollo organizacional en el Ministerio / Fondo TIC, para el fortalecimiento del MIG.
6. Comunicar y fomentar el conocimiento y comprensión de las dimensiones y políticas del MIG a todos los niveles de la entidad.
7. Conocer y analizar los aspectos relevantes sobre la implementación y ejecución del MIG y las políticas de desarrollo administrativo con sus respectivos componentes.
8. Velar por la disponibilidad oportuna de los recursos necesarios para dar sostenibilidad y mejora a las políticas del MIG, de acuerdo con las necesidades propias de cada dimensión.
9. Generar estrategias de responsabilidad entre los diferentes grupos de interés fortaleciendo el compromiso de los mismos con la sociedad.
10. Coordinar el diseño de las estrategias necesarias que apoyen los diferentes mecanismos de participación ciudadana y control social de la entidad.
11. Realizar seguimiento a la ejecución del Código de Buen Gobierno en la Entidad
12. Identificar y analizar las situaciones que puedan afectar el Sistema de Gestión de Calidad y determinar las acciones necesarias a que hubiere lugar.
13. Analizar el desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de conformidad con la revisión por la Alta Dirección.
14. Aprobar el Programa de Gestión Documental de la entidad.
15. Cumplir las funciones en materia de archivo de que trata el Decreto 2578 de 2012 o las normas que lo modifiquen, subroguen o deroguen.

30 DIC 2016



Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"

16. Aprobar las estrategias y directrices para la elaboración e implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental y realizar el respectivo seguimiento.
17. Aprobado y hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea en la entidad.
18. Promover la integración de la privacidad y seguridad de la información en los procesos de la entidad.
19. Aprobar y realizar seguimiento a la implementación de la privacidad y seguridad de la información en la entidad, validando su conformidad con los requisitos de ley aplicables.
20. Evaluar e impulsar la gestión de riesgos e incidentes de privacidad y seguridad de la información en la entidad.
21. Revisar y aprobar los resultados de la ejecución del Plan de Estratégico de Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 8. SESIONES. El Comité MIG sesionará bimestralmente y de manera extraordinaria cuando se requiera. Las sesiones o la asistencia a las mismas, podrán llevarse a cabo a través de mecanismos virtuales.

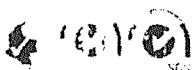
ARTÍCULO 9. QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité MIG podrá deliberar y decidir con un quorum mínimo de la mitad más uno (1) de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar obligatoriamente el Secretario General y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en su calidad de Secretario Técnico.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ MIG: La Secretaría Técnica del Comité MIG ejercerá las siguientes funciones:

1. Programar y convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité MIG. La convocatoria se hará a través de cualquier medio eficaz, de preferencia por medios electrónicos.
2. Preparar y elaborar la agenda de los asuntos que serán puestos a consideración del Comité en cada sesión.
3. Registrar las decisiones y temas tratados, y elaborar las actas de las sesiones con el apoyo de quienes presentaron los correspondientes temas, para remitirlas a los miembros del Comité MIG para sus observaciones.
4. Gestionar la firma de las actas de las sesiones del Comité MIG.
5. Realizar el seguimiento a los compromisos de las sesiones y acciones pendientes del Comité MIG.
6. Preparar los informes que le sean solicitados en relación con temas pertinentes a las funciones del Comité MIG.
7. Custodiar y llevar el archivo de las actas y demás documentos soportes, de conformidad con los lineamientos adoptados para la gestión documental.

ARTÍCULO 11. TEMAS DE LAS SESIONES. Los integrantes del Comité MIG deberán programar la presentación de temas al Comité, en lo relacionado a las políticas de desarrollo administrativo de su competencia, de acuerdo a las funciones asignadas previamente.

Adicionalmente, los integrantes deberán evaluar y revisar el comportamiento integral de las dimensiones del MIG, sus políticas y componentes, que permita la toma de



30 DIC 2016



Por medio de la presente se actualiza el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio / Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se deroga la Resolución 1083 de 2013"

decisiones oportunas y que aseguren la conveniencia, eficacia, eficiencia y seriedad del MIG.

Las temas a tratar en desarrollo de dicho ejercicio, deberán contener la información resumida relacionada con las políticas de cada una de las dimensiones del MIG, establecidas en el artículo 2° de la presente Resolución. De igual manera, en cada sesión se deberá hacer seguimiento a las acciones derivadas de las revisiones efectuadas previamente.

ARTÍCULO 12. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir su expedición y deroga la Resolución 1083 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

30 DIC 2016


DAVID LUNA SÁNCHEZ

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Anny Puentes – Profesional Especializado Grupo de Transformación Organizacional
Carolina Castañeda – Coordinadora Grupo de Transformación Organizacional

Revisó: Lorena Ramirez – Subdirectora Administrativa y de Gestión Humana (E)
Juan David Duque – Secretario General
Juan David Olarte – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales
Christian Thowinsson Peñaranda- Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información
Margareth Sofia Silva Montaña – Jefe Oficina Asesora Jurídica